



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--------------------------------|
| PROCESO: | FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA |
| DEMANDANTE: | JENNY ALEXANDRA OSPINA RAMÍREZ |
| DEMANDADO: | ALEXANDER VERA GUACHETA |
| RADICACIÓN: | 2022-00799 |
| ASUNTO: | ADMITE |

Dándose cumplimiento a lo dispuesto en el art. 111 del CIA, **SE ADMITE** la demanda de ALIMENTOS promovida por JENNY ALEXANDRA OSPINA RAMÍREZ en representación de sus hijos menores de edad SAMUEL, ANTONELLA y MATHIAS VERA OSPINA contra el señor ALEXANDER VERA GUACHETA, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1.- IMPRIMIR el trámite previsto para el Proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

2.- NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

3.- CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que proceda a su contestación

4.- NOTIFÍQUESE de esta providencia al Defensor de Familia adscrito al Despacho para que intervenga en el presente asunto.

5.- REQUERIR a la parte actora para que de observancia al postulado del inciso 2 del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

RP

| |
|--|
| <p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 21 de NOVIEMBRE de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 54 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p> |
|--|